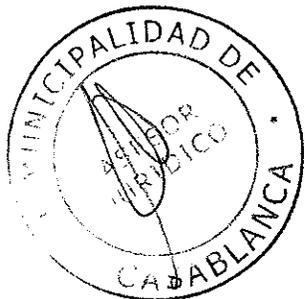


Casablanca, 18 MAR 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el acceso al Diario Oficial Electrónico para el cabal cumplimiento de las leyes vigentes en el ejercicio de las funciones municipales.
- 2.- Que el único proveedor de ese producto con dichas características técnicas es Base de Datos del Diario Oficial S.A. empresa que ha demostrado confianza y seguridad en la provisión del suministro.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Contrátase mediante trato directo a **BASES DE DATOS DEL DIARIO OFICIAL S.A.**, Rut N° 96.814650-5 a contar de marzo del presente hasta 01 de marzo del año 2014, con la provisión del "Diario Oficial Electrónico", por la suma anual, única y total de \$ 125.000.- más IVA.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares" del presupuesto municipal vigente.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico